AÑO II. Teruel 30 de Marzo de 1877. Núm. 9.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 pesetas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D Domingo Lozano.
D Melchor Lopez.
D. Manuel Rebullida.
D. Ignacio Vilatela.
D. Félix Villarroya.
D. Cristóbal Domingo.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza de San Miguel núm. 9.

DIRECTOR, MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

UN CONTRA-SENTIDO,
ó una falta en nuestra legislacion.

Cuando recordamos con placer las horas que hemos pasado en el recinto que ocupaba nuestra suprimida Escuela Normal, pasa nuestra imaginacion, aunque precipitadamente, una ojeada rápida por todo lo que de algun modo nos impresionó en aquellos años juveniles, de suyo impresionables, y vemos como en un lienzo el bosquejo del gran cuadro que representa las escenas de tres años

En él observamos aquel ir y venir á las cátedras, el terror de no saber las lecciones, el bullicio de los escolares, las despedidas de fin de curso, la bienvenida en apertura, el dulce y simpático mirar de algunos profesores, la penetrante y severa mirada de otros, y hasta los chistes y doble gracejo con que solia entretenernos nuestro querido portero.

En el cuadro que se presenta á nuestra mente están pintados, aunque con pálidos colores, y estos obscurecidos por el tiempo, todos los sucesos de más bulto que acaecieron en dicho intérvalo, sin que nuestro mismo empeño sea motivo suficiente para conseguir que se borre de él lo que de algun modo nos sea funesto.

Esto probará á nuestros lectores que, tanto lo malo como lo bueno, lo triste y lo alegre, lo serio y lo jocoso, lo útil como lo perjudicial, hay un tiempo en la vida que toma asiento en nuestro corazon, razon por la cual, los Maestros deben estar siempre sobre sí mismos; para que sus discípulos mientras permanezcan bajo su direccion y cuidado, no saquen pretexto alguno para decir mañana: «Lo que hoy tenemos de malo, lo aprendimos un dia de nuestro mentor »

No crean por esto nuestros queridos lectores que vamos á incomodarlos un rato, con alguna epístola en forma didáctica: estamos plenamente convencidos de que todos saben sus obligaciones mejor que nosotros, y nunca nos atreveremos, ni por orgullo ni por egoismo, á dar lecciones á nuestros mayores.

Hacemos estas pequeñas digresiones porque así conviene á nuestros propósitos; y

además, porque el escritor de todo sabe sacar partido, mientras el que no lo es, como nosotros, en cada palabra encuentra un escollo, en cada pensamiento un precipicio.

Dicho esto, y hecha por consiguiente la confesion de nuestra inutilidad para tratar de instruir á ninguno de nuestros compañeros, como colaboradores que somos, aunque inmerecidamente, de esta Revista, si bien fieles intérpretes de los sentimientos de su dignísimo Director, nos ha parecido oportuno tratar un asunto que es del mayor interés para la honra del Magisterio y para su mayor independencia.

Si como hemos dicho anteriormente, ni nuestras facultades lo permiten, ni nuestra intencion está por escribir artículos instructivos, preciso es confesar que procuraremos dirigir nuestros trabajos á las Autoridades, á quienes deberemos presentar los defectos de legislacion que hemos tocado con la experiencia para que el mal sea cuanto antes remediado.

Nada, pues, más natural que hacer presente nuestra estrañeza, cuando saliendo un niño de la escuela en que aprendió los primeros elementos de lectura, escritura, cálculo, doctrina cristiana y principios de lenguaje, toma el camino para ser examinado en aquel establecimiento donde desea continuar sus estudios.

Nada que nos extrañe más, que el verlo volver á su casa con la vergüenza en el rostro, el desaliento en su corazon y herido, por decirlo así, en una de sus fibras más delicadas, en la del honor, por haber sido reprobado en el exámen de ingreso, llevando como llevaba, la conviccion de que reunia los conocimientos indispensables para el acto mencionado.

Si lo que llevamos dicho nos extraña sobre manera, nuestra extrañeza es todavía mayor cuando tomando otro niño (que es el polo opuesto del anterior) el mismo camino que el primero y cuando esperamos que venga pronto con el fatal desengaño, ó con el castigo de su temeridad, sabemos que ha sido aprobado en el repetido exámen y figura como un nuevo escolar. Esto sucede, si no con frecuencia, algunas veces, ó por lo menos puede suceder muchas; por donde en todas ellas el Maestro de aquellos niños viene á recibir, como de rechazo, el golpe que hirió al primero y no el parabien porque aprobaron al segundo.

La razon es muy sencilla: el Director de entrambos dijo que debian presentar al que fué reprobado, lo cual á su juicio fué una injusticia; pero he aquí que el niño, extrañando las preguntas, sorprendido entre personas desconocidas y hasta por el respeto que le infundió el santuario de la ciencia, sabiendo mucho más de lo que fué preguntado, no pudo contestar una palabra, y el Tribunal al reprobarlo no cometió tal injusticia, sino que cumplió con su deber en conciencia. Dijo tambien respecto del agraciado, que este habia empleado muy mal el tiempo en la escuela, que no estaba bien preparado para recibir con fruto la enseñanza secundaria y, en fin, que no debia presentarse al exámen; pero el padre, desconfiado en extremo hasta del mismo mentor de sus hijos, y como dueño de ellos y de sus acciones, dispuso lo que tuvo por conveniente, lo presentó al exámen y fué aprobado el niño, por aquello de .. «La ignorancia es muy atrevida» y porque tuvo suerte, como redondamente dicen todos los estudiantes en casos análogos.

Nuestro ánimo no es herir la susceptibilidad de nadie, al explicarnos en tales términos, ni de querer adquirir derechos que no nos corresponden: por esto, antes de continuar, queremos hacer presente á los profesores de Institutos, encargados de formar el Jurado para los exámenes de ingreso, y á quienes más directamente parece se refiere este desaliñado escrito, que no hacemos referencia á ningun hecho aislado, ni tenemos motivo para tanto; que reconocemos en todos ellos una ciencia incomparablemente superior á la de los Maestros en general; que consideramos en todo su vigor la legislacion actual mientras permanezca vigente; y en fin, que pidiendo sea esta modificada en la parte que hemos señalado como defectuosa, más bien pretendemos ahorrarles trabajo y



compromisos sin perder sus derechos los Institutos y lo mismo las Escuelas Normales, que de zaherirlos por ningun concepto. A nuestro humilde juicio, la dignidad de los Centros á que nos referimos, se mantendría á mayor altura, si cabe, por el medio que propondremos, que por el procedimiento hoy usado. Nos explicarémos.

Al pretender nosotros, segun el artículo publicado en el número de nuestra Revista, que todo niño debia poseer el título de aprobado en las asignaturas que comprende el programa de primera enseñanza, no solamente era nuestro ánimo el difundir la instruccion entre todas las clases sociales en general, sino el de hacer valedero este título para entrar en un establecimiento mercantil, solicitar ocupacion en los talleres de cualquier clase de trabajo y condicion que fueran, y muy particularmente para ingresar en escuelas superiores, á donde debian pasar para continuar la enseñanza superior-secundaria á la profesional. De este modo, como hemos dicho anteriormente y lo repetimos, la dignidad de los Institutos no sufria alteracion alguna; la independencia de los Profesores seria mayor, las inscripciones podrian estar á cargo del Secretario, prévios los derechos de matrícula y los documentos que hoy se exigen, con más el que llevamos mencionado, y no ingresarían alumnos que concluyen regularmente por perder el curso, con grave pèrdida en los intereses de sus familias, ni se sorprenderia con un nuevo exámen á niños que presentaban su certificado de aptitud; los Maestros de primera enseñanza ya tendrian buen cuidado de ponerse en relacion directa con los padres, para hacerles comprender la situacion de sus hijos, y estos á su vez, habiendo leyes que les obligasen á permanecer en las escuelas, ya procurarían tambien por su parte salir cuanto antes á progresar en sus carreras.

Creemos haber demostrado con este artículo la conveniencia y necesidad que hay de pedir á los próximos legisladores lo que llevamos expuesto en este y en el anterior; pero quizá se nos arguya: ¿Qué títulos reunen ustedes los Maestros para que se ponga en su mano una disposicion que pudiera á nuestro juicio cambiar la faz de la sociedad? ¿Qué méritos son los de ustedes para querer espender títulos de primera enseñanza á diestro y siniestro? Escuchad.

Ya en el principio de este corto trabajo y al hacer referencia á nuestros años escolares, quisimos manifestar que en nuestra carrera, como en todas, hay algo de serio y de grave, algo de trágico y poco de comedia, algo, en fin, que escede su peso á las fuerzas del hombre y sin embargo es carga que se ha de llevar. Por esto dijimos que siempre conservamos algo de funesto de aquella época.

Nos referimos, como comprenderán nuestros lectores, á los actos de reválida y oposiciones. Aun parece que resuenan en nuestros oidos las mil y mil interjeciones que espontáneamente salian de boca de los examinandos, al entrar y salir de ejercicios; aun parece que vemos la suspension de aliento en que se quedaba el que iba á recibir, de boca del portero, la sentencia de vida ó muerte, la noticia de aprobado ó reprobado en este ó aquel acto que acababa de practicar.

Y todo esto, ¿por qué? Porque en el Tribunal de censura, que se formaba al efecto, había un Director envejecido en la carrera de la primera enseñanza, encanecido y familiarizado con la ciencia, y que siempre hizo justicia; porque allí habia segundos y terceros Maestros que en nada desmerecian del anterior; porque tambien acompañaba el Regente de la Escuela Normal, que ya en mil ocasiones habia dado pruebas de suficiencia, hasta llegar al puesto que ocupaba; porque, en fin, tampoco hacia falta al acto la persona más competente quizá, la que más pruebas tiene dadas de su interés por la primera enseñanza, la que llevaba en una palabra, el título de Inspector provincial de la misma.

Supongamos ahora y por un momento nada más, que la Escuela Normal ha sido suprimida, ó que una disposicion legal ha hecho que los señores antes mencionados,

quedando cesantes, optasen por una escuela de primera enseñanza, y digasenos: Los que tuvieron en tiempos autorizacion para conceder títulos de Maestros elementales y superiores, ¿no pueden pretender hoy, (con justísima razon) que se les autorice para dar por examinados á los niños que manden á los Institutos ó á las mismas Escuelas Normales? A los que la ley autorizó para crear cientos de Maestros, que dentro de poco lo fueron de miles de discípulos, ¿les negará ahora este derecho? Los que en oposiciones públicas aprobaron á hombres para dirigir escuelas dotadas con 3.000, 4 000 y hasta 6 000 rs., ¿no podrán hoy aprobar á niños, para poder nada más que continuar sus estudios? ¿No es esto una cosa que pudiéramos llamar fatal contraste, *un contra-sentido ó una falta en nuestra legislacion*? Ciertamente que sí; y lo mismo quo pedimos para estos que hemos citado, pedimos tambien para aquellos Maestros que poseen su título profesional legalmente adquirido; pues si ciencia y mérito se necesitan para ocupar los puestos de Jueces que hemos citado, valor y conocimientos son indispensables á los que han de ser juzgados y merecen la aprobacion.

Una observacion para concluir Si nosotros al suplicar se autorice á la clase del Magisterio para conceder los títulos de primera enseñanza y hacerlos valer en los casos que hemos previsto, no quisiéramos escluir á ningun Maestro de este derecho, tambien es cierto que nuestra opinion no la queremos esponer tampoco en términos tan radicales que haga formar respecto á nuestra humilde persona juicios desfavorables: conocemos la diferencia que hay de conocimientos y de carrera entre unos y otros Maestros, y esto mismo nos manifiesta la diferente apreciacion que unos y otros harian del mismo derecho; pero de todos modos suplicamos á los próximos legisladores se sirvan estudiar la cuestion detenidamente y, en caso de ser aceptables estas ligeras indicaciones, con su sancion pasen á ser ley en nuestra retrasada nacion.

Ignacio Vilatela.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública.

Primera enseñanza.

En vista de la instancia de D. Camilo Llamas Tapioles y de lo informado por V. S. esta Direccion general se ha servido disponer que sean admitidos á los ejercicios de oposicion á las escuelas públicas de ambos sexos y de párvulos los aspirantes que acrediten por certificado expedido por la Escuela Normal donde hayan sufrido los ejercicios de reválida para obtener el correspondiente título profesional' haber sido aprobados en ellos y satisfechos los oportunos derechos; debiendo presentarle á la Junta de Instruccion pública respectiva, en el caso de obtener alguna escuela, antes de tomar posesion de ella.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1877.—El Directo. general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874 han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Teruel.

De niños.—Valdealgorfa, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Gargallo, Perales y Luco de Giloca con 625.

Alobras, Rubielos de la Cérida y Torrelas arcas, 500

Valdeconejos, 312'50.

El Villarejo, Nueros y Barrios de Peñasroyas, 175.

Valacloche, 250.

De niñas.— Puebla de Valverde 250.

Bádenas, 333'50.

Cuebas labradas 291'50.

Mezquita de Loscos, 250.

Provincia de Zaragoza.

De niños.—Fonbuena. 442'50.

Alberiche, Ruesca y Valmadrid 350.

Almochnel y Berrueco, 300.
Pardos, 275.
Asso-Veral, 250.

Provincia de Huesca.

De niños.—Villanova, 400.
Serranuy, 395.
Liri y Güel, 375.
Ejea, 347.
Santaliestra, 337'50.
Arasanz, Espierba, Banaston y Torres de Berbues, 325.
Pertusa (sustitucion) 312'50.
Torrelaribera, 303.
Fornizlos, Eriste, Eresué, Fragen, Valle de Berdagí y Merlí, 300.
Villacartí, 292.
Alins, Ubiergo, Barcabó, lecina, Betorz Suelves, Almazore, Sarvisé, Buesa, Viver-be de Broto, Bergna, Aratorres, Otal, Lacuadrada, Lrllo y Bubal con 275.
Anzaniego, 267,50.
Alastruey, Artaso, Sieso de Jaca, las Bellostas Huértalos, Guardia, Gerbe, Arro, Arres, Paoernoy, Almuia del Romeral, Sarabillo, Caballera, El Pueyo Jaca, Ulle, Ipas, Almudafar y Arguisal, 250.
Basarán, 245.
Cartirana, 217'50.
Binacua, Berbusa, Somanes, y Belsué 200.
Centenero, 187.
Acin, 176'50.
Santa Eulalia de la Peña, Lastiesas y Larrosa, 175.
Escartin, 150.

Provincia de Logroño.

De niñas.—Leiva, 416'75.

Incompletas de ambos sexsos.

Reinares, 360.
Zorraquin, 350.
Arenzana de Arriba, 262.
Carboneras, Villarejo, Peciña y Ollora, 250.

Provincia de Soria.

De niños.—Almenar, 625.
Fuentestrun, 425.
Alcubilla del Marqués y Caracena con 400.
Aldea de San Esteban y Cabrejas del Campo, 375.
Pinilla del Campo, 300.
Corverin, 276.
Bretun, 255.
Izana, Eoteras de Medina, Añavieja (sustitucion) Bordecorés, Balluncar Dombeltas' El Espino, y La Rubia, con 250.
Cubilla, 234.
Casillas, 175.
La Vega, 150.
Valdanzuelo, 100.
De niñas.—Carabantes, 425.
Judes, 400.

Además del sueldo que á cada escuela corresponde, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, eycepto en las Escuelas que han de sustituirse, que percibiran las retribuciones y casa si el Maestro sustituido no la habitare.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal certificacion de conducta, y hoja de méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este auncio en el *Boletin Oficial* de la misma.

Zaragoza 12 de Marzo de 1877.—El Rector, Gerónimo Borao.

JURISPRUDENCIA.

La Direccion general de Instruccion pública, fundándose en la órden de 20 de Setiembre de 1875, ha resuelto que cuando los ayuntamientos quieran premiar á los Maestros, pueden aumentar la dotacion de las escuelas, pero de ningun modo alterar la categoría que corresponda á estas, segun el censo de poblacion.

De Real órden, fecha 22 de Enero último, se ha encarecido por el Ministerio de Fomento al de Hacienda la necesidad de que se obligue al Jefe económico de la provincia de Lérida á cumplir con el mayor celo las disposiciones vigentes para la recaudacion y abono de las obligaciones de primera enseñanza, al propio tiempo que, tambien de Real órden; se dice al Gobernador, que S. M. ha visto con disgusto el considerable atraso en que todavía se encuentran en aquella provincia y se le ordena que adopte sin levantar mano medidas eficaces para corregirle, en consonancia con lo dispuesto en las anteriormente comunicadas.

SECCION VARIA.

CONFERENCIAS AGRICOLAS.

Abrimos esta seccion en nuestro periódico para dar en ella cabida á las que nues-

tros suscritores se dignen mandarnos. La primera es debida á nuestro laborioso comprofesor y colaborador D. Cristóbal Domingo.

S. S.

Hace bastantes dias recibí una comunicacion del ex-Alcalde en que me conminaba para explicar ó tratar en este salon al dia siguiente sobre algun punto de la ciencia agronómica, en virtud de una Real órden que así lo disponia. Esa comunicacion fué contestada con el laconismo que requería su audacia. Ageno estaba yo de tal llamamiento cuando en otras anteriores habia sido lastimado en mi dignidad en formas muy humillantes y depresivas, que la verdad sea dicha, no deben emplearse, para quien con celo y actividad poco comunes ha desempeñado cuanto se le ha ordenado y conferido, cual saben los mismos que en destempladas formas censuran.

Todos mis trabajos han valido multas, recriminaciones y expedientes, de aquellos mismos que mejor he servido revueltos con mucha paz en el alma y tranquilidad en la conciencia, que es, en último término, la mejor corona de gloria.

Pues bien; traigo todo esto al caso, para demostrar que era indigno doblegarse á servir de satélite á la voluntad caprichosa, así como era inoportuna la manera de imponerse á quien, si es por demás humilde, la humillacion ni le gusta ni la acepta.

Contesté, como he dicho, mi conformidad; pero que para la hora que se me emplazaba me era imposible, porque yo tengo el tesoro del tiempo medido y lo gasto cual me inspira el Dios de mi conciencia. ¿Es acaso esto digno de censura? Pues esta conducta se comentó lastimosamente á las pocas horas y aquello que no era más que un rasgo de dignidad y modestia, se tradujo por los malévolos en diabluras y falta de respeto, en perversidad y desobediencia.

Desgraciados los que así juzgan los hechos más insignificantes de las personas, y los que lo hacen á mansalva de quien nunca ha sido agresor, ni se ocupa de quien á él le persigue con marcada vileza, estarán juzgados por el que no se equivoca.

Por otra parte; yo queria que otros inaugurasen la tarea: mi modestia no consiente mas que desempeñar un papel secundario en todas las cosas, y solo alternar en las que, por deber ó patriotismo, no pueda prescindir de ellas.

Se inauguraron, pues, se sucedieron algunas sin que yo pudiera contemporizar con quien tan despiadadamente me lastimaba. Se me avisa nuevamente que procure concurrir á ellas por este Sr. Alcalde, y cumplo, porque me gusta obedecer cuando los mandatos no son exigencias.

Yo no he de rehusar cuanto el patriotismo y el deber exijan; poco puedo traer á ellas porque mis fuerzas intelectuales demasiado sabeis son escasas y contadas, y la influencia que pueden ejercer son más mermadas todavía; porque los que debieron haber contribuido á prestar su apoyo para realizarlas, tomaron á su cargo la poco envidiable mision de contrariarlas. Esto no obstante la fuerza de voluntad y el ver en frente de estos míseros personas honradísimas, alma de la poblacion que terciaran con nosotros á levantar de la humilde postracion á que nos ha traido la malhadada conducta de los que tuvieron por Norte el desconcierto y por patriotismo la venganza, y de quienes no hemos de acordarnos ya en nuestras tareas literarias, nos obligan á redoblar nuestro interés. Paz á los que caen bajo el oprobio de sus conciudadanos, el castigo lo llevann en el bien que evitaron, y en el ódio que crearon con su desventurada dominacion.

A estas personas que me oyen, respetables por sus canas, muy experimentadas, y á cuantas lo sean eminentes por su ciencia, me someto desde este momento, para que sirvan de antorcha á mis pobres ideas, para que regulen mi descóncertada imaginacion y de consuno podamos verter

alguna verdad sobre un pueblo á quien debemos nuestro escaso valer y nuestra corta existencia.

Explicada mi conducta pasada, propuesta la que pienso seguir, dentro de los límites que las personas pueden encerrarse, y seguros de vuestra indulgencia, diremos algo referente á la cuestion que motiva esta conferencia, ó sea su objeto, conveniencia de adoptarlas y manera mejor de llevarlas á cabo con provecho.

S. S. Que los gobiernos tienen interés decidido por la prosperidad de su nacion, nadie puede ponerlo en duda; en todos encontrareis esa marcada tendencia: si no consiguen el objeto, es porque siembran sobre terreno estéril y la semilla no fructifica: por eso habreis observado que su anhelo principal es preparar á los pueblos para conseguir la aptitud necesaria, y á la vuelta de todas sus disposiciones se encuentran las que encomian la instruccion; porque desengañémonos, sin ella será imposible nada. ¿Qué me importa que los Gobiernos dicten las disposiciones más sabias? ¿Qué me importa que el dechado de la justicia, el gérmen de la moralidad esté inoculado en ellos, si al llegar á la ejecucion se encuentran con diez mil subalternos, que unas veces por egoismo, otras por sobrada petulancia, involucran de manera que las hacen insoportables á los pueblos carcomidos de esa gangrena, infiltrados de esa podredumbre, que se llama ignorancia?

(*Continuará*).

SECCION ORGANICA.

PREMIOS.

La Junta provincial de Instruccion pública de Málaga, tiene designados los Maestrss de las escuelas públicas, que más abajo anotamos, para los premios que con motivo de la idea de S. M. el Rey, ha acordado dar, en union del Sr. D. Bonifacio Carrasco, Gobernador civil, á los que reunan mayor antigüedad, méritos y servicios contraidos en el ejercicio de su cargo.

Por una condecoracion.

Sr. D. Salvador Vergara Diaz, Maestro en Málaga.

Sr. D. Juan Carrillo Sanchez, Maestro en Ronda.

Sr. D. José Martin Osorio, Maestro en Málaga.

Sr. D. Antonio Ruiz Ortiz, Maestro en Estepona.

Para los premios de 250 pesetas.

Por antigüedad.—D. José Alvarez de la Vega, Maestro en Estepona.

D.ª Teresa Fernandez Navarro, Maestra en Málaga.

Por méritos.—D. Vicente Otero Ortiz, Maestro en Marbella.

D.ª Maria Zayas y Salinas, Maestra en Estepona.

Deseamos dar la enhorabuena á los propuestos para las mencionadas gracias.

Dice *El Magisterio Español:*

ESPERANZA JUSTA.

Aun cuando vá siendo más desahogada la situacion de los Maestros de Instruccion primaria de lo que ha sido durante años anteriores, adéudanseles, sin embargo, crecidas cantidades correspondientes á época anterior; pues á pesar de ser muy vehementes los deseos de la Administracion actual de que se les pague al corriente, tropiézase, no obstante, con obstáculos insuperables, cuales son la penuria de las Cajos municipales, hija de las circunstancias porque ha atravesado el pais.

Debido á estas causas, ven algunos profesores á los queridos pedazos de su corazon próximos á ser llamados al servicio de las armas, sin haber podido reunir para cuando llegue el caso la cantidad necesaria para redimirlos, cuando á veces 8.000 reales y más les adeudan los respectivos municipios.

Ya en quintas anteriores se dispuso por el Ministerio de Hacienda que los créditos que los Maestros tuviesen contra los Ayuntamientos se computasen en pago de su redencion ó de la de sus hijos, considerándose estas cantidades en concepto de anticipacion al Tesoro reintegrable por las corporaciones populares.

Estándose en la actualidad verificando las operaciones de la quinta, esperan los Maestros que por el Gobierno se adopten disposiciones idénticas á las anteriormente

indicadas, y segun dice un colega de Alicante, varios Maestros de primera enseñanza de aquella provincia que tienen hijos comprendidos en la quinta del año actual, han solicitado del Sr. Ministro de la Gobernacion que de las cantidades que les adeudan los Ayuntamientos se les admitan las 2.000 pesetas necesarias para redimir á sus referidos hijos del servicio militar.

Tambien en *El Imparcial* del 16 hemos leido lo siguiente:

«Segun *El Conservador*, periódico ministerial, á los Maestros de escuela que tienen hijos á quienes les ha cabido la suerte de soldado en la última quinta, se les admitirán los créditos que tienen contra los Ayuntamientos para pago de la redencion.»

Nada hasta ahora, que sepamos, hay resuelto sobre el particular; pero como lo consideramos de justicia, excitamos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que cuanto antes dé una disposicion que lleve la tranquilidad al seno de las familias de los dignos profesores á quienes nos referimos. Mientras tanto, cuantos se hallen directamente interesadas en este asunto, deben acudir con exposiciones al Sr. Ministro de Hadienda.

NOMBRAMIENTO.

Ha sido nombrado, á propuesta del Sr. Inspector, Maestro interino de Hinojosa, D. Pedro Manuel Gonzalvo.

SUSTITUCION.

Las Sras. D.ª Juana Villuendas y doña Maria Josefa Budrea, Maestras de los pueblos de Aguaviva y Albalate, han incoado expediente de sustitucion, habiéndose ya nombrado por la Junta provincial los tres facultativos que las han de reconocer, en conformidad con lo prescrito por la legislacion vigente.

DEBITOS.

Nos consta que á los PP. Escolapios de Albarracin, que se hallan encargados de la primera enseñanza en dicha localidad, se les adeudan más de dos anualidades de su corto sueldo; y creemos que, pasada la eleccion de senadores se gestionará con interés para que estos señores, lo mismo que algunos Maestros, que todavía están bastante atrasados en el pago de sus asignaciones, se pongan al corriente de sus haberes, como es justo.

REGRESO.

Despues de las molestias que son consiguientes á una visita de Inspeccion durante tres meses consecutivos y en la época de más frio, ha regresado á esta capital el celosísimo señor Inspector de escuelas. Sentimos que la excesiva modestia de dicho señor nos haya prohibido continuar ocupándonos de los relevantes servicios prestados por el mismo á la enseñanza. Los muchos Maestros que han tenido ocasion de apreciarlos muy de cerca sábrán hacerle cumplida justicia á pesar de nuestro forzoso silencio.

SECCION DE NOTICIAS.

Sin que salgamos garantes de la exactitud de la noticia, diremos á nuestros lectores que hemos oido la de que el Gobierno piensa retirar el proyecto de bases para la nueva ley de Instruccion pública. No tendria nada de estraño esta determinacion si se observa que la prensa en general no ha recibido bien el mencionado proyecto.

Ha quedado vacante, por fallecimiento, nua escuela de niñas en Cádiz, con la dotacion 1333'33 pesetas anuales. Se proveerá por traslado.

El Real Consejo de Instruccion pública ha resuelto no establecer por ahora el estudio de la música en las escuelas de primera enseñanza.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 18.—Entregado su pedido á quien V. mandó.

Núm. 25.—Recibida la suya. Arreglado su pedido.

Imp. de Nicolás Zarzoso.